



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-116

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y su respectiva esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que realicen las gestiones conducentes, para llevar a cabo la instalación de topes o reductores de velocidad, así como la rehabilitación o instalación de señales de tránsito en zonas escolares, con el fin de evitar que infractores viales, propicien accidentes que puedan poner en riesgo la integridad física de alumnos, personal y padres de familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a los Ayuntamientos para su conocimiento y atención conducente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

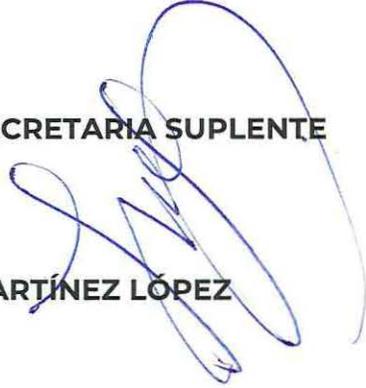
**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del año 2022
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE



FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIPUTADA SECRETARIA SUPLENTE



LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO



HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-116, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN LAS GESTIONES CONDUCENTES, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE TOPES O REDUCTORES DE VELOCIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN O INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INFRACTORES VIALES, PROPICIEN ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALUMNOS, PERSONAL Y PADRES DE FAMILIA.